DISSÊRTUM
e-ISSN: 2344-8180
Vol. 27 · Núm. 1 (2026) · 1 - 10

El velo de la ignorancia: ¿críticas justificadas o realidad inaplazable?

Adriana Moreno Gómez*
Universidad Externado de Colombia
Facultad de Ciencias Sociales
Doctorado en Estudios Sociales
adriana.moreno10@est.uexternado.edu.co

Recibido:
15/10/2025
Enviado a pares:
20/10/2025
Aceptado por pares:
14/01/2026
Aprobado:
14/01/2026

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo

Adriana Moreno Gómez, "El velo de la ignorancia: ¿críticas justificadas o realidad inaplazable?", en *Dissertum 27*, 1 (2026), 2026), 1 - 10. https://dissertum.unisabana.edu.co/index.php/rd/workflow/index/28654/4

Resumen

El presente ensayo examina la aplicabilidad del "velo de la ignorancia" como instrumento real para alcanzar la equidad, analizando si la neutralidad rawlsiana es suficiente frente a los desafíos de exclusión sistémica, o, por el contrario, ignora las vivencias individuales y colectivas. A través de un análisis de contrastación teórica se evalúa el impacto del territorio, la memoria histórica y las estructuras de poder en la concepción de lo justo. La investigación concluye que las críticas a la posición original están justificadas, pues la imparcialidad abstracta resulta insuficiente para resolver las desigualdades estructurales. En su lugar, se propone un modelo que reconozca las diferencias, integrando las identidades colectivas y las capacidades reales de los individuos, trascendiendo la igualdad formal hacia una justicia social sensible a los contextos territoriales y culturales.

Palabras clave: velo de la ignorancia; justicia; desigualdad estructural; identidad cultural; enfoque de capacidades; igualdad de oportunidades.

* Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, con posgrados en Resolución de Conflictos y en Métodos y Estadísticas Aplicados a las Ciencias Sociales; magíster en Derechos Humanos, Estado de derecho y Democracia en Iberoamérica. Candidata a doctora en Estudios Sociales de la Universidad Externado de Colombia.

Introducción

"El velo de la ignorancia" es uno de los conceptos más interesantes formulados en el libro *La teoría de la justicia* de John Rawls.[1] Esta noción implica que "desde una posición original de igualdad, las personas deben establecer los principios de justicia sin saber cuál será su lugar en la sociedad, su posición, clase o estatus social",[2] es decir, ignorando su nivel económico, género o sus talentos innatos, logrando así tomar decisiones equitativas y justas que beneficien a la sociedad.

Sin embargo, este planteamiento ha sido objeto de varias críticas. Uno de los principales cuestionamientos es si los seres humanos somos en realidad capaces de tomar decisiones completamente al margen de nuestras circunstancias personales. Asimismo, surgen dudas sobre cómo puede emplearse esta "imparcialidad teórica" en la práctica, donde las singularidades de cada individuo juegan un papel determinante en nuestras decisiones, actitudes y acciones.

Es precisamente esta reflexión acerca de la posibilidad de hacer realidad la "justicia abstracta" de Rawls (partiendo de la posición original), frente a las condiciones diarias que afrontan los individuos en sus propias sociedades y con sus características particulares, lo que invita a una reflexión crítica sobre la aplicabilidad y la pertinencia de su teoría.

El concepto de la "posición original" es el punto de partida de *La teoría de la justicia* de Rawls, el cual propone que, para diseñar una sociedad justa, los individuos deben imaginar que no conocen su posición social, habilidades, ni cualquier otra característica personal (es decir, el velo de la ignorancia). Como resultado de lo anterior y de acuerdo con el autor, lograríamos establecer principios que serían más equitativos y menos proclives a favorecer a los grupos privilegiados.

El enfoque para el análisis del velo de la ignorancia no se centrará en función de los cuestionamientos a *La teoría de la justicia* como tal, sino tomando en cuenta su aplicabilidad y pertinencia, que se derivan de realizar el ejercicio hipotético de la posición original. En otras palabras y teniendo en cuenta la importancia de esta teoría, se exige un cambio de perspectiva en la exploración, para lo cual es necesario revisar las variables que inciden en el empleo del concepto, apoyándose en argumentos de otros teóricos y de diversas posturas filosóficas.

Asimismo, es importante anotar que, si bien Rawls posteriormente realizó algunos ajustes a esta noción en un documento titulado *La justicia como equidad: una reformulación*, este ensayo se basará únicamente en su obra *La teoría de la justicia* de 1971.

1 John Rawls, *La teoría de la justicia*, 13.ª ed., México, FCE, 2021.

2 *Ibid*., p. 25.

Este escrito no busca clasificar las críticas por épocas o por corrientes filosóficas. El texto se orienta, más bien, a poner de manifiesto la existencia de una serie de consideraciones pertinentes en el momento de proponer el ejercicio mental, que tal vez Rawls no tuvo en cuenta. Como por ejemplo, la capacidad real de un individuo de emplear el velo de la ignorancia, cuando este ya conoce (y ha vivido) su "posición en la sociedad".

Por lo anterior, este ensayo tiene como propósito ahondar, desde el análisis de otras posiciones filosóficas y teóricas, la viabilidad del concepto desarrollado en *La teoría de la justicia*, del influyente filósofo John Rawls, contemplando tres elementos. El primero buscará examinar cómo las experiencias personales influyen en nuestra comprensión de la justicia. El segundo tendrá en cuenta factores vinculados a la relación de los distintos grupos étnicos con el territorio, el racismo y la discriminación sexual, y cómo esto impacta en la visión que se tiene de justicia y en la participación en los procesos de toma de decisiones. Finalmente, se valorarán las implicaciones prácticas del concepto de velo de ignorancia en la formulación de políticas públicas y cómo puede, en la práctica, producir resultados, incluso injustos, que cuestionarían su eficacia como modelo teórico para la toma de decisiones en la vida real.

1. Desde una posición individual

Desde una perspectiva marxista y hegeliana se puede iniciar cuestionando la aplicabilidad del velo de la ignorancia. Para Marx, la justicia se entiende a través de las relaciones de producción y cómo estas condicionan a la sociedad. El velo de la ignorancia deja de lado las dinámicas de poder y explotación debido a que parte de una igualdad que no existe en la realidad. Marx, por lo tanto, criticaría cualquier teoría que ignore el conflicto de clases y las desigualdades estructurales.

Hegel, por su parte, juzgaría a Rawls por pensar que la justicia puede construirse al margen del contexto histórico y social, en razón de que esta es un proceso que evoluciona teniendo como eje central las instituciones, las costumbres y la ética social.

Ahora bien, teóricos como Thomas Nagel y Ronald Dworkin coinciden con la propuesta de imparcialidad de Rawls. Nagel concuerda con el autor en que la justicia debe ser el resultado de una posición desinteresada y objetiva, desde la cual no estemos influidos por nuestros propios intereses o privilegios. Para Nagel, la objetividad debe estar presente en la cotidianidad, considerando los intereses de los demás como si fueran los nuestros.[3]

Por su lado, Dworkin enfatiza en que la igualdad no solo se mide en términos de bienes o riquezas, sino en términos de los recursos que las personas tienen para desarrollar sus planes de vida. Sin embargo, Roberto Gargarella analiza cómo los tres (Rawls, Nagel y Dworkin) ignoran en gran medida las estructuras políticas y de poder que perpetúan las desigualdades.[4]

3 Thomas Nagel, *Equality and Partiality*, Oxford, Oxford University Press, 1991.

4 Roberto Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls: un breve manual de filosofía política*, Barcelona, Paidós, 1999.

Las posiciones de poder y vulnerabilidad de los individuos en ciertas condiciones, alteran radicalmente la manera en que los sujetos afrontan la justicia o la injusticia. En el texto de *Los hundidos y los salvados*, de la aclamada *Trilogía de Auschwitz* de Primo Levi,[5] el autor reflexiona sobre la moral y cómo esta varía en razón de las experiencias personales, o en circunstancias de extrema injusticia como fue el caso de los campos de concentración nazis. En su texto, el escritor analiza las inequidades derivadas de las jerarquías impuestas por el poder y por la lucha por la supervivencia en un sistema completamente deshumanizante. Aquí, el autor plantea importantes interrogantes sobre la capacidad de los seres humanos para tomar decisiones moralmente correctas, cuando viven (sin otras opciones) en sistemas profundamente opresivos, como fue el caso del campo de concentración de Auschwitz.

Levi describe "la zona gris" como una franja en medio del bien y el mal. En los campos de concentración, este espacio se caracterizaba por la colaboración forzada, donde los prisioneros, para sobrevivir, a menudo asumían el papel de verdugos y, en muchos casos, traicionaban a sus compañeros. En ese lugar, las decisiones morales tenían como base la injusticia de las condiciones, pero, sobre todo, la imperiosa necesidad de sobrevivir, al menos un día más.

Si bien Primo Levi nos brinda desde la literatura (biográfica) argumentos para evaluar críticamente la factibilidad de aplicar en la práctica el velo de la ignorancia a la realidad, es Michael Sandel quien a través de varios ejemplos en su libro *Justicia*,[6] demuestra que el velo de la ignorancia pasa por alto la ética y la moral, aspectos que constituyen la base de nuestras decisiones sobre la justicia.

En ese sentido, analicemos el caso expuesto en el libro acerca del naufragio del Regina, donde los sobrevivientes deciden matar y alimentarse de uno de los marineros que por las circunstancias se encontraba vulnerable, con el objetivo de subsistir y con la esperanza de ser rescatados. Desde la perspectiva del velo de la ignorancia, se podría argumentar que una situación extrema lleva a los protagonistas a elegir una posición "utilitarista", donde el bien mayor justifica sacrificar la vida de un individuo para salvar al mayor número de personas. No obstante, Sandel subraya que las circunstancias morales reales son mucho más complejas de lo que dictaminan estas reglas universales. Al examinar este caso, la evaluación de la acción no puede limitarse estrictamente a los resultados, debido a que la dignidad humana debe integrarse como un criterio fundamental de juicio. Bajo un enfoque kantiano,[7] se hace necesario reconocer a los individuos como fines absolutos y no pueden ser reducidos a simples medios, incluso si el objetivo es la utilidad común.

5 Primo Levi, *Trilogía de Auschwitz*, 5.ª ed., Barcelona, Ariel, 2005.

6 Michael Sandel, *Justicia: ¿hacemos lo que debemos?*, 9.ª ed., Madrid, Debate, 2011.

7 Immanuel Kant, *Crítica de la razón práctica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Otro ejemplo que podemos tomar de Sandel[8] es el caso del reclutamiento militar obligatorio. Muchos individuos ven el servicio militar no como un sacrificio personal, sino como un deber cívico. Esos ciudadanos, sin importar su género, no solo ven esta práctica como justa en términos de distribución, sino también como forma de fortalecer el tejido social y su sentido de pertenencia a una determinada sociedad.

2. Contexto cultural y desigualdad estructural

Para los pueblos indígenas y afrocolombianos, la justicia no puede separarse de sus contextos históricos y sociales, ya que estos son inherentes a su identidad colectiva, a su relación con la naturaleza y al lugar en el que habitan. Su cosmovisión no se reduce a los derechos individuales, pues el bienestar y la igualdad parten de una concepción comunitaria y de su conexión con el territorio, como lo explica Jorge Ortiz Quiroga en su artículo "La identidad cultural de los pueblos indígenas en el marco de la protección de los derechos humanos y los procesos de democratización en Colombia".[9]

Este enfoque se aparta radicalmente de la concepción rawlsiana, que tiende a ver la justicia en términos distributivos, es decir, basada en la distribución equitativa de recursos entre individuos. Como lo señala Eduardo Restrepo en su artículo "Políticas de la alteridad",[10] la cosmovisión de los pueblos indígenas posiciona al territorio y al entorno natural en el centro de su identidad cultural y social.

Para estas colectividades, el territorio trasciende la noción de recursos o de bien económico, siendo en esencia el eje de la vida comunitaria. Por lo tanto, cualquier alteración en ella desencadena consecuencias nocivas para el bienestar común. Esta simbiosis entre justicia, comunidad y naturaleza es igualmente vital para las poblaciones afrocolombianas, especialmente del Pacífico, donde el sustento y la cultura dependen de la integridad de sus ríos y selvas.

Restrepo subraya que las movilizaciones por la defensa de los territorios ancestrales no son simples disputas materiales, sino esfuerzos encaminados a salvaguardar una forma de existencia inseparable de su entorno natural.[11] Finalmente, se debe reconocer que la desigualdad estructural se manifiesta a través del racismo, el cual no solo condiciona la vivencia individual de justicia, sino que restringe drásticamente la participación en los espacios y procesos de toma de decisiones.

8 Sandel, *Justicia: ¿hacemos lo que debemos?*, *op. cit.*

9 Jorge Antonio Ortiz Quiroga, "La identidad cultural de los pueblos indígenas en el marco de la protección de los derechos humanos y los procesos de democratización en Colombia", *Revista Derecho del Estado* 30 (2013), pp. 217-249.

10 Eduardo Restrepo, "Políticas de la alteridad: etnización de 'comunidad negra' en el Pacífico sur colombiano", *The Journal of Latin American Anthropology* 7, 2 (2002), pp. 34-59.

11 Restrepo, "Políticas de la alteridad", *op. cit.*

Según Roberto Gargarella, una teoría de la justicia que no aborde las barreras estructurales que enfrentan estos grupos está condenada a replicar las injusticias que pretende superar.[12] Tomemos el ejemplo de la Sudáfrica *posapartheid*, donde las estructuras de poder y las inequidades históricas siguen presentes en la vida cotidiana de los sudafricanos, y la justicia no puede ser alcanzada mediante una concepción abstracta que ignore las realidades culturales e históricas que configuran el sentido de lo justo en esa sociedad, como se observa en *Desgracia* de J. M. Coetzee.[13]

Ahora bien, la discriminación sexual funciona de una manera similar. Históricamente, las mujeres han sido marginadas de los procesos de deliberación y toma de decisiones, y excluidas de las esferas donde se decide lo justo o lo injusto. Catherine MacKinnon, a quien Gargarella cita con frecuencia, argumenta que el derecho y las instituciones que emergen de sistemas patriarcales son por naturaleza sesgados. En una sociedad en la cual se priorizan y se busca responder a las necesidades de los hombres, las mujeres, por lo tanto, tienen menos capacidad de influir en la forma en que se conciben las leyes y las normas de justicia.[14] El velo de ignorancia no elimina este sesgo, sino que lo oculta, al no reconocer que las experiencias de opresión deben ser abordadas para la concepción de cualquier sistema de justicia.

Las nociones de justicia en una sociedad no pueden desligarse de las identidades culturales, las experiencias históricas o los contextos sociales y territoriales que las definen. En ese sentido, autores como Ortiz, Restrepo y Gargarella[15] advierten que el derecho y la justicia deben apoyarse en un entendimiento responsable de las realidades tangibles. Apelar únicamente a principios abstractos que buscan ser universales resulta insuficiente, pues tales marcos suelen omitir las brechas sociales y las particularidades que, en última instancia, configuran el tejido social de una determinada comunidad.

Podemos apoyarnos en el arte como forma de visualizar estos argumentos. *El Retrato de Madeleine* de Marie Guillermine Benoist, es una crítica al planteamiento de que los individuos pueden asumir un papel puramente racional e imparcial como lo propone Rawls.[16] El cuadro, que retrata a una mujer negra recién liberada de la esclavitud, está lleno de simbolismos, como lo expone Thomas Schlesser.[17] De este modo, la pintura es una proclamación de la liberación femenina: se intensifican los colores para remarcar la etnicidad de la protagonista, los colores blanco, azul y rojo representan la Revolución francesa que buscaba la igualdad (entre otras cosas), y se representa a la mujer como madre y amazona en una época en la que el patriarcado era un sistema mucho más represivo de lo que es hoy día. De esta manera,

12 Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, *op. cit*., p. 84.

13 John Maxwell Coetzee, *Desgracia*, 10.ª ed., Debolsillo, 1999.

14 Catherine MacKinnon, citada en Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, *op. cit*., p. 84.

15 Ortiz Quiroga, "La identidad cultural de los pueblos indígenas", *op. cit*.; Restrepo, "Políticas de la alteridad", *op. cit*.; Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, *op. cit*.

16 Rawls, *La teoría de la justicia*, *op. cit*.

17 Thomas Schlesser, *Los ojos de Mona*, Barcelona, Lumen, 2024.

las personas que han sufrido discriminación racial o de género no pueden simplemente separarse de su experiencia de opresión, como lo plantea Rawls.

3. En el diseño de las políticas públicas

Si bien el velo de la ignorancia es un concepto teórico valioso para razonar sobre la justicia desde una perspectiva imparcial, su aplicación práctica, como por ejemplo en el diseño de políticas públicas, puede generar resultados no deseados o arbitrarios. La realidad desborda las buenas intenciones de Rawls, al no considerar los elementos que limitan la capacidad de ciertos grupos de participar en igualdad de condiciones o de separarse de sus contextos socioculturales.

Una de las principales limitaciones del velo de la ignorancia es su tendencia a desestimar las estructuras preexistentes de poder y la desigualdad. Por esa razón, en la práctica, las políticas gubernamentales (basadas en principios de justicia abstracta) tienden a fallar al abordar las inequidades estructurales que afectan a ciertos grupos sociales de manera desproporcionada como lo manifiesta Roberto Gargarella.[18]

Una política pública que siga los principios rawlsianos podría centrarse en la igualdad de oportunidades. Sin embargo, si no se consideran las condiciones históricas o sociales que han puesto a ciertos grupos en una ventaja o desventaja inicial, pueden incluso reforzar, en vez de corregir, las injusticias existentes y, por ello, Sandel enfatiza la relación entre mérito y esfuerzo, y su conexión con la justicia.[19]

De otra parte, Amartya Sen argumenta que al centrarse en la igualdad de bienes primarios, como es la propuesta de Rawls, se ignoran las capacidades que los individuos poseen para convertir esos recursos en oportunidades reales.[20] En otras palabras, no todos los individuos pueden beneficiarse de la equidad de recursos de la misma manera, debido a sus circunstancias particulares.

Sandel y Sen ilustran sus críticas mediante el ejemplo del acceso a la educación.[21] Si una política pública proporciona acceso igualitario a la educación, podría parecer justa desde una perspectiva rawlsiana. Sin embargo, si no se consideran las diferentes capacidades de los estudiantes para aprovechar esa educación, debido a factores como la pobreza, las barreras lingüísticas o la discriminación, el resultado final será la prolongación de las desigualdades. Sen subraya que las políticas públicas deben enfocarse en mejorar las capacidades reales de las personas para participar en la sociedad, y no solo en ofrecer oportunidades que, en la práctica, no pueden ser aprovechadas por todos de manera equitativa.[22]

18 Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, *op. cit.*

19 Sandel, *Justicia: ¿hacemos lo que debemos?*, *op. cit.*

20 Amartya Sen, *La idea de la justicia*, 6.ª ed., Madrid, Taurus, 2009.

21 Sandel, *Justicia: ¿hacemos lo que debemos?*, *op. cit*.; Sen, *La idea de la justicia, op. cit.*

22 Sen, *La idea de la justicia*, *op. cit*.

Bajo la perspectiva de Martha Nussbaum, el sistema educativo tiene la responsabilidad de estructurarse para cultivar la empatía y la comprensión de las vivencias ajenas, priorizando el reconocimiento de aquellos sectores históricamente marginados.[23] En lugar de considerar que los individuos son capaces de dejar de lado su posición en la sociedad para tomar decisiones imparciales, Nussbaum aboga por un nuevo modelo basado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias. Para alcanzar la justicia, el enfoque debe ser entonces el de confrontar y valorar las diferencias, en vez de ignorarlas bajo el velo de una neutralidad inexistente.

Para que las políticas públicas respondan a la realidad social, deben partir de un análisis crítico de las desigualdades concretas y de las formas en que las instituciones contribuyen a profundizarlas. Al no considerar estas inequidades, el enfoque rawlsiano corre el riesgo de legitimar acciones que las perpetúan. En consecuencia, el diseño de acciones gubernamentales debe incluir una perspectiva que reconozca explícitamente los desequilibrios de poder y que permita la participación de los grupos históricamente excluidos. Este reconocimiento resulta trascendental para construir justicia social más allá del ideal abstracto de Rawls.

Al contrastar la imparcialidad de la "posición original" con las realidades tangibles de los individuos, se evidencia que el velo de la ignorancia resulta insuficiente para capturar la complejidad de la "zona gris" en sociedades marcadas por la desigualdad estructural. Pretender una neutralidad absoluta es ignorar que las personas están condicionadas por barreras raciales, de género y territoriales que configuran una sociedad como la nuestra. Por consiguiente, la justicia no puede entenderse como un fin alcanzable mediante la exclusión de las diferencias, todo lo contrario, solo puede alcanzarse a través de su reconocimiento explícito. Por lo tanto, es necesario integrar el enfoque de capacidades y el reconocimiento de las diferencias permitiendo así trascender una igualdad formal que, en la práctica, perpetúa la exclusión de sectores históricamente vulnerables y marginados, como son las mujeres y las comunidades étnicas.

Conclusiones

Si bien *La teoría de la justicia* propuesta por John Rawls tiene el objetivo de alcanzar la justicia a través de la imparcialidad y la igualdad,[24] bajo la perspectiva de diversas aproximaciones teóricas y filosóficas citadas a lo largo del ensayo se han planteado críticas significativas al concepto de velo de la ignorancia. Por ejemplo, Amartya Sen argumenta que, aunque Rawls aspira a la neutralidad, en la práctica existen diferentes perspectivas sobre la equidad, la libertad y el bienestar, lo que no permite que haya un único acuerdo universal sobre los principios de justicia.[25]

En ese sentido, la identidad cultural de los pueblos originarios está profundamente entrelazada con la naturaleza y la comunidad, lo que hace que los derechos colectivos y los

23 Martha Nussbaum, *Sin fines de lucro*, 7.ª ed., Buenos Aires, Katz Editores, 2010, p. 13.

24 Rawls, *La teoría de la justicia*, *op. cit*.

25 Sen, *La idea de la justicia*, *op. cit.*

territoriales sean inseparables de su noción de justicia. Resulta entonces imposible para las comunidades étnicas concebir un marco de justicia que ignore su vínculo innato con el entorno natural donde habitan.

Para estas poblaciones, el territorio representa su sustento, su cultura, su propia existencia. En ese sentido, la justicia deja de ser un simple ejercicio racional de distribución de recursos para transformarse en un proceso sensible a los contextos y las necesidades de los sectores más vulnerables. Por lo anterior, las políticas públicas están obligadas a reconocer cómo las estructuras de poder, la herencia cultural y el peso de la historia condicionan la percepción social de lo justo, rechazando la aplicación de principios abstractos que suelen ignorar las realidades comunitarias y locales.

La aplicación del concepto del velo de la ignorancia a las políticas públicas puede llevar a resultados no deseados porque no tiene en cuenta las desigualdades estructurales que afectan a los diferentes grupos sociales. Paradójicamente, el velo de la ignorancia podría perpetuar la idea de que la igualdad formal es suficiente para alcanzar la justicia. En otras palabras, una justicia verdaderamente inclusiva y equitativa requiere del reconocimiento de las diferencias y las disparidades que afectan a los diversos grupos dentro de la sociedad.

Al dar respuesta al interrogante que motiva este ensayo, se concluye que el velo de la ignorancia representa un ideal de imparcialidad teórica, pero carece del alcance suficiente para resolver conflictos en contextos sociales desiguales. La teoría rawlsiana resulta entonces insuficiente ante a necesidad de integrar las identidades colectivas y el enfoque de capacidades, y, por consiguiente, se propone evolucionar hacia una justicia de reconocimiento de las disparidades, en la cual las políticas públicas y los marcos normativos respondan a las realidades tangibles de los grupos históricamente marginados.

Referencias

Coetzee, John Maxwell, *Desgracia*, 10ª ed., Debolsillo, 1999.

Dworkin, Gerald, "Review of Equality and Partiality, by T. Nagel", *The Philosophical Review* 102, 2 (1993), pp. 265-267, https://doi.org/10.2307/2186040.

Gargarella, Roberto, *Las teorías de la justicia después de Rawls: un breve manual de filosofía política*, Barcelona, Paidós, 1999.

Hegel, George Wilhelm Friedrich, *Principios de la filosofía del derecho*, Buenos Aires, Editorial Suramérica, 2004, https://ia801801.us.archive.org/10/items/hegel-principios-de-la-filosofia-del-derecho/Hegel%2C%20Principios%20de%20la%20filosof%C3%ADa%20del%20derecho.pdf

Kant, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, https://blogportafolioconocimiento.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/06/kant-immanuel-crc3adtica-de-la-razc3b3n-prc3a1ctica-bilingc3bce-dulce-marc3a-da-granja-castro.pdf

Levi, Primo, *Trilogía de Auschwitz*, 5ª ed., Barcelona, Ariel, 2005.

Marx, Karl, *El capital*, México, Editorial Progreso, 1990, https://www.marxists.org/espanol/m-e/capital/karl-marx-el-capital-tomo-i-editorial-progreso.pdf

Mill, John Stuart, *Utilitarianism*, 6ª ed., Madrid, Aguilar, 1980, https://www.filosoficas.unam.mx/docs/541/files/Mill%20(1863)%20-%20el%20utilitarismo%20(cap%C3%ADtulo%202).pdf

Nagel, Thomas, *Equality and Partiality*, Oxford, Oxford University Press, 1991.

Nussbaum, Martha, *Sin fines de lucro*, 7ª ed., Buenos Aires, Katz Editores, 2010.

Ortiz Quiroga, Jorge Antonio, "La identidad cultural de los pueblos indígenas en el marco de la protección de los derechos humanos y los procesos de democratización en Colombia", *Revista Derecho del Estado* 30 (2013), pp. 217-249, https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3524.

Rawls, John, *La teoría de la justicia*, 1971, 13ª ed., México, FCE, 2021.

Restrepo, Eduardo. "Políticas de la alteridad: etnización de 'comunidad negra' en el Pacífico sur colombiano". *The Journal of Latin American Anthropology 7*, 2 (2002), pp. 34-59, https://anthrosource.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1525/jlca.2002.7.2.34

Sandel, Michael, *Justicia: ¿Hacemos lo que debemos?,* 9ª ed., Madrid, Debate, 2011.

Sandel, Michael, *La tiranía del mérito: ¿Qué ha sido del bien común?*, 7ª ed., Madrid, Debate, 2020.

Schlesser, Thomas, *Los ojos de Mona*, Barcelona, Lumen, 2024.

Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, 6ª ed., Madrid, Taurus, 2009.